DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE GUADALUPE DE UN CONTINGENTE REPRESENTATIVO DE 40 EFECTIVOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA

DECRETO LEGISLATIVO N°. 3325, Aprobado el 13 de Diciembre del 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 16 de Diciembre del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE AUTORIZACIÓN DE LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE GUADALUPE DE UN CONTINGENTE REPRESENTATIVO DE 40 EFECTIVOS MILITARES DEL EJERCITO DE NICARAGUA

Artículo 1. De conformidad a lo establecido en el Artículo 138, numeral 26) de la Constitución Política de la República, autorízale la salida del territorio nacional y permanencia en el archipiélago de Guadalupe de un contingente de 40 efectivos militares del Ejército de Nicaragua con su equipamiento de rescate y salvamento, donde recibirán entrenamiento en la labor de rescate humanitario durante el período que comprende del 1 al 28 de Febrero del año 2003.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dos. **JAIME CUADRA SOMARRIBA,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de Diciembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7349